

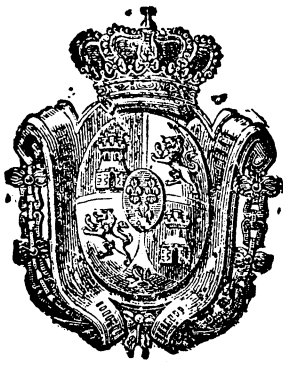
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2211.

SABADO 7 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DECRETOS.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á las distinguidas circunstancias y especiales conocimientos de D. Manuel Cantero, Diputado que ha sido á Córtes por la provincia de Madrid, ha venido en nombrarle director general de la Caja nacional de Amortizacion; declarando cesante con el haber que le corresponda por clasificacion, á D. Félix D'Ollhaberrague y Blanco. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de Noviembre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á la conveniencia del servicio público, ha venido en resolver que D. Rafael Jimenez Frontin se encargue en comision de las direcciones generales de Aduanas y Resguardos, Provinciales y Estancadas, conservando la propiedad de la intendencia de Madrid, que desempeñará en comision D. José María Varona; Diputado que fue á Córtes. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de Noviembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, deseando manifestar á Don Mateo Miguel Aillon el aprecio á que son acreedores sus servicios y patriotismo, y la integridad con que desempeñó la plaza de fiscal togado del tribunal mayor de Cuentas, de que fue separado el 6 de Abril de 1838, ha venido en nombrarle ministro togado del mismo tribunal; declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio José Godinez. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de Noviembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

Excmo. Sr.: Enterado el regimiento de Granaderos de la Guardia Real provincial de la renuncia espontánea hecha en 12 del corriente por S. M. la Reina Viuda de la regencia del Reino, por la cual, y con arreglo al artículo 58 de la Constitucion, recae interinamente el mando en los Ministros de la Corona, no puede menos de unir sus votos al de todos los españoles que desean el bien y felicidad de la nacion para que consiga la quietud y felicidad que tanto há menester despues de una lucha fratricida de siete años. Estos guerreros, que con tanto teson y entusiasmo la han sostenido, faltarian á su principal deber si dejasen de unirse á la Regencia y ofrecerle, como lo hacen, sus servicios y toda clase de esfuerzos para conseguir tan deseados objetos.

Hijar 25 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—El brigadier coronel, Francisco de Latorre.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional del Reino.—Excmo. Señor: El coronel que suscribe, comandante general interino de artillería del tercer cuerpo de los ejércitos reunidos, en su nombre, en el de los oficiales pertenecientes al mismo, de los que se hallan destinados á esta plaza, y finalmente del comisario y empleados del ramo de cuenta y razon del arma que sirven en ella, obediendo el impulso de sus sentimientos, hace presente á V. E. la satisfaccion con que le miran al frente de la Regencia provisional del Reino, porque la sangre de V. E. derramada en los campos de batalla y sus incesantes fatigas para sostener el trono de Isabel II y la Constitucion del Estado, al mismo tiempo que acreditan cuán digno es V. E. del puesto que ocupa, aseguran que en el desempeño de sus funciones el interes público y la prosperidad y ventura de la patria tendrán en V. E. un defensor constante. En las recomendables cualidades de los demas miembros de la Regencia reconocen garantidos tambien estos cargos ob-

jetos, y así para realizar la lisonjera perspectiva que se presenta á los españoles, y por la que felicitan á V. E. los que por mi conducto hacen esta exposicion, consideran que solo se necesita una respetuosa obediencia á las disposiciones del Gobierno, y en tal concepto suplican á V. E. se digne ofrecerla de su parte á la Regencia provisional, asegurándola ademas que no hay género de sacrificio á que no se sientan dispuestos en obsequio de sus conciudadanos. Zaragoza 30 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Juan Calixto de Ojeda.

Regimiento infantería de Castilla 16 de línea.—Excelentísimo Sr.: Los gefes, oficiales y demas clases de los dos primeros batallones del regimiento infantería de Castilla 16 de línea, de mi inmediato mando, se poseyeron de las mas halagüeñas esperanzas al ver á V. E. al frente del Gobierno: esperanzas nunca desmentidas cuando la patria lo ha perdido, los pueblos lo necesitaron, y el trono miró su salvacion en la victoriosa espada de V. E. El trono se salvó, la libertad se mira añanzada y solo una espada y un corazon magnánimo y generoso, aquella orlada de cien victorias, y este dotado de los sentimientos sublimes que hacen del mortal un ser superior, pudieron dar quietud á nuestra Nacion, destruir ejércitos y allanar plazas, vencer facciones y partidos, y aunar bajo la enseña del triunfo principios y causas á los pueblos y al trono.

Admita V. E. el homenaje de nuestro respeto, y el Ser eterno haga que la historia, fiel transmisidora de los hechos heroicos de los hombres grandes, diga á las generaciones venideras: "Esta patria de héroes sucumbia, y un valiente la salvó: el trono inerme atacado y sin guia tuvo el apoyo de un ciudadano sin mancha, y á su voz los leales se unieron, los libres se alzaron, los guerreros le siguieron y el trono de una inocente se fortificó, adquiriendo respeto exterior, veneracion de todos, fuerza y energía rodeado del grandioso resplandor de la amada libertad."

Y si algun dia enemigos de cualquiera clase osasen insultar nuestro poder, estos batallones patentizarán nuevamente ante las aras de la patria ser los mismos que en cien combates sellaron con su sangre sus juramentos de libres y leales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Benavarré y Octubre 29 de 1840.—Excmo. Sr.—El brigadier coronel Fernando de Alcocer.—Signen las firmas.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros y de la Regencia provisional del Reino.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ALEMANIA.

Francfort 20 de Octubre.

No ha desaparecido aun la esperanza de un arreglo amistoso con la Francia relativamente á la cuestion de Oriente. Dícese que todas las miras del Príncipe de Metternich se dirigen hácia este objeto, y sus esfuerzos han sido constantemente coronados de un buen éxito. (Corresponsal de Hamburgo.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Octubre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 87½.

Idem á cuenta, 87½.

España: deuda activa, 21½.

Id. pasiva, 5½, ½.

Id. diferida, 10½.

#### FRANCIA.

París 30 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 109.

Cuatro y medio id., 98, 50.

Cuatro por 100, 95, 50.

Tres id., 76, 50.

Acciones del Banco, 5150.

España: deuda activa, 21½.

Idem diferida, 10½.

Idem pasiva, 5.

Esta mañana se ha celebrado en casa del mariscal Soult una conferencia que ha durado hasta las dos y media.

A las cuatro los Ministros se retiraron á sus respectivos ministerios, en donde han empezado á firmar algunos despachos en señal de posesion.

A las ocho volvieron á reunirse en palacio en la cámara del Rey. Se cree que mañana saldrán á luz algunos decretos.

Se dice que el general Preval será nombrado subsecretario de Estado en el Ministerio de la Guerra, en reemplazo del general Trezel, que era gefe del personal.

Tambien se asegura que Mr. Quesnault será nombrado Secretario general del ministerio de lo Interior. No se ha echado en olvido que Mr. Quesnault ha sido uno de los mas acérrimos adversarios de la coalicion de que formaba parte Mr. Duchatel, el nuevo Ministro de lo Interior.

Mr. Dejean entra en la policia general del reino.

(Comm.)

Una carta de Nápoles del 16 de Octubre nos dice el motivo de la marcha repentina del Rey para la Sicilia, atribuyéndola al pedido de refuerzo hecho por Mr. Majo, teniente general de la Sicilia, recientemente nombrado en este destino, para reprimir un movimiento revolucionario pronto á estallar en Mesina, Siracusa y en Palermo.

La fermentacion llega á su colmo, dice la carta, y los patriotas italianos levantan la cabeza en todas partes. Parece que los ingleses estimulan fuertemente esta efervescencia, con la probable esperanza de alarmar á la corte de Nápoles acerca de su peligro en mantener tan estrechas relaciones con la Francia, cuya amistad no dejaria de hacer que germinasen las ideas liberales tan temidas por el Gobierno napolitano.

El conde de Siracusa, hermano del Rey, ha regresado de su viaje de Alemania. Se dice que S. A. R. ha desempeñado en esta ocasion una mision importante en la corte de la Haya.

(Idem.)

Resulta de una carta particular de Roma con fecha de 16 de este mes, que durante la última permanencia en la misma ciudad del marqués del Caretto, ministro de policia del Rey de las Dos-Sicilias, se han arreglado entre la Santa Sede y la corte de Nápoles las bases de un tratado de la neutralidad armada que deben observar ambos Gobiernos en el caso de estallar una guerra entre la Francia y las Potencias signatarias del tratado de 15 de Julio. Al propio tiempo los mismos Gobiernos han firmado un tratado concerniente á la regularizacion de las fronteras respectivas, que se reduce al cambio de algunos trozos de territorio. La cuestion principal, relativa á la cesion de los principados de Benevento y de Pontecorvo, ha quedado pendiente por ahora, porque el Gobierno napolitano no ofrecia un equivalente proporcionado. (Id.)

El Gobierno sardo, dice la Gaceta de Augsburgo, ha resuelto definitivamente observar en caso de guerra una neutralidad armada, y está dando ya disposiciones para poner en ejecucion este proyecto. (Id.)

Carecemos de noticias de Oriente: las de los periódicos ingleses alcanzan, como las de los nuestros, al 6 y al 7 de Alejandria y de Constantinopla. El 6 por la tarde dió principio el bloqueo de Alejandria para los navios que se dirijan á aquel puerto. Se ha concedido el término de 15 dias para los que salgan con cargamento no comprendiéndose en el efectos de guerra. (Id.)

Es menester, como ya hemos dicho, aguardar el regreso del *Fulton*, enviado con una mision particular á las costas de Siria, para saber á punto fijo lo que ha pasado en aquel país despues de la toma de Seyde. Hasta entonces hay campo abierto para las explicaciones mas contradictorias.

Persistimos en pensar que los coligados no han hecho en lo interior del país los progresos de que blasonan. Las tropas que desembarcaron en Djunni no se han atrevido á apartarse un solo instante de la proteccion del cañon de la escuadra, y los aliados estan tan poco seguros de su posicion que envian á toda prisa sus heridos á Malta. Ya han perdido las correspondencias de Constantinopla el tono faufarron que usaban el 3 y el 4. Hé aqui una carta del 7 dirigida á la Gaceta de Leipzig:

El 3 de Octubre, el buque de vapor austriaco, el *Fernando*, ha llegado á Alejandria despues de haber tocado en la costa de Siria, llevando á bordo á Nouri-bey, y ademas 68 oficiales de la escuadra turca devueltos por Mehemet-Ali, y el conde Ouffroy. Cuando Nouri-bey, acompañado de los secretarios de embajada enviados de aqui, y de los cuatro con-

sules generales de las Potencias aliadas, notificó al virey el decreto de destitucion; Mehemet-Alí respondió sonriendo, "que aquello no era mas que palabras; que esperaba en Alejandria hasta que se pusiese en ejecucion."

Despues que los cónsules de las Potencias aliadas se enteraron de la orden que se les comunicaba por los embajadores de Constantinopla de salir de Alejandria, se embarcaron con direccion á Siria; el ingles, el prusiano y el ruso en un buque de linea, y el austriaco en una fragata de su nacion. Los mismos cónsules parecen no estar ahora acreditados cerca del nuevo gobernador de Egipto, Yzzet, bajá, y tratan de acompañarle en su expedicion, despues de haber hecho saber al almirante Stopford, que en vista del corto número de buques de los aliados ante Alejandria, Mehemet-Alí habia tomado la resolucion desesperada de salir del puerto con 24 buques para ir en auxilio de la Siria. De aquellos 24 seis no necesitan desembarcar sus cañones para ganar el mar.

(Siecle.)

No solo hemos sabido por la via de Tolon la noticia de la salida al mar de la escuadra egipcia. Hé aqui lo que escriben de Malta con fecha 16 de Octubre:

Segun cartas particulares de Egipto, Mehemet-Alí se manifiesta decididamente resuelto á hacer frente á los aliados. Lejos de querer devolver la escuadra, la ha reunido á la de Egipto, componiendo de las dos una sola, mandada exclusivamente por oficiales egipcios, y provista de todo lo necesario para darse á la vela al primer viento favorable, é ir en busca de los buques ingleses que se hallan en la costa de Siria, en tanto que Ibrahim y Soliman ataquen á las tropas de los aliados. (Comm.)

El *Morning-Herald* hace las siguientes observaciones acerca de la carta de lord Palmerston que hemos publicado ayer:

La estacion del invierno se acerca: nuestra escuadra no podrá permanecer en adelante á la vista de las costas de Siria. Aunque nuestros disparos hayan derribado millares de habitaciones de los sirios, y acelerado los efectos de la antigüedad sobre las ruinas de las antiguas poblaciones, la fuerza anglo-turca no ha causado ninguna impresion en la dominacion de Mehemet-Alí. En su consecuencia, lord Palmerston obra con mucha prudencia presentando á Mehemet-Alí la bandera blanca, poniendo por intercesora una recomendacion misericordiosa para con el Sultan. Es cierto que Mehemet-Alí no se ha manifestado hasta ahora dispuesto á hacer una sumision que debe acarrearle derechos á la piedad. (Id.)

Hé aqui algunas líneas del *Mercurio de Suevia*, copiadas de una carta de Berlin, dignas de publicarse:

Si la Francia continúa en sus preparativos de guerra, no se tardará mucho tiempo en hacer demostraciones análogas. Los viajeros franceses que se dirigen á Varsovia encuentran bastantes dificultades para continuar su viaje. Habiendo preguntado si podian continuar su viaje, les ha contestado el embajador que no habiéndose declarado todavía la guerra, no podia darles una respuesta definitiva. (Id.)

Es digna de notarse la conducta del Rey de Prusia con respecto á las provincias rinianas. Se lee en la *Gazette de Aquisgran* del 22 de Octubre lo que sigue:

Escriben de Berlin que en la audiencia concedida por el Rey á los dos burgomaestres de Aquisgran y de Colonia, S. M. dijo al primero que queria darle un recuerdo para su ciudad, á saber, los retratos de Napoleon y Josefina, regalados á Aquisgran durante la dominacion francesa; añadiendo el Rey:

"Esos retratos, considerados como monumentos históricos, son de gran precio para Aquisgran, y sé que en ellos se verá una prenda de mi amor y de mi confianza ilimitada."

En segunda S. M. anunció á los dos burgomaestres que el año próximo tendria el placer de hacerles una visita en compañía de S. M. la Reina. (Id.)

Se lee en el *Mercurio de Suevia*:

Los viajeros de Petersburgo cuentan cosas maravillosas del palacio de invierno que acaba de restaurarse. Hay aposentos en que las paredes son todas de lapislázuli, y otros cuyos techos estan sostenidos por columnas compuestas de monolitos de malachitas. Mas de 200 hombres han estado trabajando de continuo en el palacio aun en el estío; y así no es de admirar que se haya concluido con tanta presteza.

S. M. el Emperador de Rusia ha concedido la orden de Santa Ana de segunda clase al baron de Werther, encargado de Negocios prusiano en Paris. (Id.)

En la noche del miércoles á jueves se prendió fuego en Bruselas en el antiguo palacio del Príncipe de Orange, donde actualmente está el tribunal militar. Han podido preservarse las casas inmediatas; pero el incendio ha causado graves estragos. (Id.)

Segun cartas recibidas del campamento, y segun tambien el informe verbal del conde Onffroy, la toma de Beyruto no se habia verificado aun el 27 de Setiembre. (Siecle.)

El conde Onffroy se halla de vuelta en Constantinopla. No ha podido concertarse con Yzzet-Mehemet bajá, porque este se habia dado á sí propio el título de emir de la montaña, y pretendia mandar en jefe. Por esta causa ha caido en desgracia, y la Puerta le ha destituido. (Id.)

En el mismo periódico se lee:

Escriben de Atenas el 12 de Octubre que la escuadra

francesa, compuesta de 10 buques de vela y uno de vapor que llegó el 11, se hallaba en la rada de Salamina. (Id.)

Escriben de Odesa con fecha 8 de Octubre:

Hasta ahora no se ha embarcado un solo soldado para el Asia menor ni para Constantinopla. Los batallones que se embarcaron en Sebastopol y Tanganrok han sido trasladados á Anapa y Teboapoul-Kale, en la Circasia. Sin embargo, los oficiales de ingenieros, entre los que se cuentan á los señores Bouchmayer y al príncipe Walabunsky, permanecen en Scútari y en Sinope, ocupados en levantar campos atrincherados para el desembarco de tropas. El periódico oficial de Odesa habla de estas operaciones militares, y anuncia como próximo el movimiento de nuestras tropas por mar y tierra.

Por un úkase imperial del 20 de Setiembre se manda que para el 1º de Noviembre se pongan 30 regimientos de cosacos del Don sobre las armas, cuyos regimientos componen un total de 150 caballos; siendo digno de notar que se haga este llamamiento á la entrada del invierno.

El conde de Woronzof, gobernador general de Odesa, ha dicho á los síndicos de la Bolsa de la misma ciudad, que Mr. Thiers seria derribado del ministerio, y que por consiguiente la paz de la Rusia con la Francia no sufriria ninguna alteracion, persuadiendo al mismo tiempo á los comerciantes á que se entreguen con toda seguridad al comercio con la Francia. (Id.)

Idem 31.

El *Moniteur* publica la siguiente proclama:

El mariscal Ministro de la Guerra al ejército.—"Soldados: La confianza del Rey acaba de ponerme al frente de vosotros. He admitido el honor de mandaros, cierto de hallaros siempre decididos á cumplir los deberes que os imponen las leyes, las ordenanzas militares y la gloria de las armas francesas. La obediencia á vuestros gefes, la rigurosa observancia de la disciplina, la exactitud en el servicio, el mantenimiento de esa confraternidad militar que constituye el bien y la fuerza de los ejércitos; hé aqui lo que el Rey y el pais esperan de vosotros, y lo que siempre encontrarán en vosotros como en los mas hermosos tiempos de nuestros anales.

Vosotros me conocéis: sabéis que yo exijo mucho, que jamás tolero ni las faltas del servicio ni el olvido de los deberes; pero tambien sabéis que mi solicitud para con vosotros por la conservacion de vuestros derechos, por mejorar vuestro bienestar jamás descansa, y que me contemplo feliz cuantas veces puedo atraer sobre mis compañeros de armas las recompensas Reales.

Cuento con vosotros, como vosotros podeis contar conmigo, ora que en union con nuestra esforzada Guardia nacional nos sea preciso concurrir al sostenimiento del orden y á asegurar el respeto á la ley, ora que el Rey nos llame á la defensa del territorio, del honor y de la dignidad de la Francia."

El Presidente del Consejo Ministro de la Guerra mariscal duque de Dalmacia. (Comm.)

## MADRID 6 DE NOVIEMBRE.

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*

Programa de la funcion cívica y religiosa que el Excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa ha dispuesto celebrar en memoria de los mártires por la libertad, sacrificados por el despotismo en esta capital, cuyo acto ha de verificarse el 7 del mes de la fecha, aniversario del asesinato jurídico cometido en 1825 en la plazuela de la Cebada, con el héroe de las Cabezas, general Don Rafael del Riego.

A las nueve de la mañana de dicho dia un clamor general de campanas en todas las iglesias anunciará la funcion fúnebre que ha de celebrarse; y á las once de la misma, hora en que saldrian de la cárcel los victimas á quienes se consagra, saldrá tambien el ayuntamiento constitucional de sus casas consistoriales en la plazuela de la Villa, acompañado del Excelentísimo Sr. general Duque de la Victoria (á quien se ha invitado al efecto, aceptando gustoso la invitacion) y de los generales, estado mayor, gefes y oficiales de los cuerpos del ejército y Milicia nacional, autoridades, corporaciones y patriotas que gusten concurrir, vestidos todos de luto riguroso, segun su clase, para cuyo efecto y con atencion á la imposibilidad que hay por la falta de tiempo de dirigirles esquelas de convite, se anunciará por el Diario y otros papeles públicos.

Asistirá asimismo una compañía por cada batallon, otra de caballería y una bateria de artillería de la Milicia nacional con sus respectivas bandas de música y tambores, y la fuerza del ejército que el referido Sr. Duque tenga á bien determinar, estando para este acto toda la fuerza á las órdenes del Sr. capitán general del distrito.

Una de las compañías de la Milicia nacional conducirá las banderas del segundo y cuarto batallon, bajo las cuales estuvieron filiados los héroes por quienes se celebra la funcion; llevando los tambores cubiertos con bayetas negras, marchando con ellos destemplados las demas compañías y piquetes.

Seguirá la carrera precedida de un piquete de caballería por la calle de las Platerías, Mayor, la del Siete de Julio, plaza de la Constitucion, calle de Toledo y plazuela de la Cebada hasta el punto del sacrificio, en donde se hallará erigido un sencillo, pero magestuoso catafalco; y en un altar portátil se celebrará una misa y responso, rezado por sus almas, Q. E. P. D.

Concluida esta ceremonia religiosa, dirigirá al pueblo y ejército el Sr. Duque de la Victoria una alocucion propia del objeto, que impreso de antemano, si es posible, se repartirá en el acto, insertándose despues en los periódicos para su mayor publicidad.

En el mismo punto estará abierta una hoya donde se introducirán en una caja de plomo las partidas de defuncion de

dichos mártires de la libertad, algunos ejemplares impresos de la alocucion referida, y una certificacion de lo ocurrido en este acto solemne, expedida por el secretario del ayuntamiento; dicha caja se trasladará convenientemente cuando se erija el monumento de que se hablará en seguida, con lo que se retirará S. E. y señores convidados, haciéndolo tambien las tropas y Milicia nacional, tocando el himno de Riego, y pasando por la plaza de la Constitucion darán los vivas de costumbre.

Por disposicion del indicado Excmo. Sr. Duque general Espartero, y á peticion del ayuntamiento constitucional y comision de patriotas, se les harán los honores fúnebres correspondientes.

Habiéndose ya hecho algunas investigaciones para averiguar el paradero de los restos mortales de Riego, Iglesias, Miyar, Torrecilla y demas héroes sacrificados en aquel punto y el de la fuente Castellana, el ayuntamiento no descansa hasta conseguir la exhumacion de los que se encuentran para colocarlos en el lugar de que se han hecho dignos por sus virtudes cívicas y por el término glorioso de su vida, y procurar á S. E. por todos los medios que estén á su alcance, ya sean solicitándolo del Gobierno, ó ya abriendo una suscripcion en toda la nacion erigir un monumento capaz de perpetuar la memoria de estos mártires de la libertad de su patria.

Se variará el nombre de la plazuela de la Cebada. Madrid 4 de Noviembre de 1840.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de todas las autoridades, funcionarios y patriotas á quienes se invita en el anterior programa á tomar parte en este acto cívico y religioso, puedan concurrir al mismo como lo espera de su civismo el Excmo. ayuntamiento constitucional.

Madrid 5 de Noviembre de 1840.—Cipriano María Clementin, secretario.

## TRIBUNAL DE LOS PARES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANCELLER BARON PASQUIER.

Audiencia del 30 de Setiembre (1).

ATENTADO DE BOLOÑA.—CONSPIRACION BONAPARTISTA.

(Conclusion.)

No es mi intento preguntar á la historia si en nuestros dias solamente las pasiones, los intereses y las ideas han dividido violentamente á los hombres; ni tampoco desconocer que el fuerte movimiento en medio del cual se llevaba á cabo la obra penosa de un estado social cimentado en nuevas bases, debia acarrear dudas é incertidumbre en las inteligencias. Los espíritus superficiales, que no descubren la ley suprema que arregla estas conmociones, no han visto en ellas mas que caprichos pasajeros de la fortuna y el triunfo sucesivo de principios contrarios. Así pues el elevado talento del defensor cede indudablemente á preocupaciones particulares cuando se le escapa la razon de los acontecimientos; cuando pierde de vista el lento y laborioso progreso, pero seguro y continuado, del nuevo derecho político, que á fin de rejuvenecer la sociedad se ha elevado sobre ruinas que no habia producido, porque existian antes.

Al recordar sus combates, es preciso no olvidar sus victorias; y son tantos sus beneficios, conquistas inviolables de la civilizacion, que borran los vestigios de las luchas anteriores. No, señores; el nuevo orden de cosas en manera alguna roba á la humanidad sus nobles privilegios de conciencia y moralidad; y tampoco arrebató á las leyes su vigor, ni su autoridad á la magistratura. Bastante seguro de sí mismo para ser siempre moderado en la fuerza y clemente á veces en la justicia, no mostrarse sombrío y exclusivo, y proteger todos los intereses legítimos, compensa el prestigio de antigüedad que le falta, y el quebrantado poder del respeto tradicional con la consagracion que recibe de la razon pública, y con la energía que le prestan las voluntades comunes. La revolucion de Julio ha sancionado este derecho público, tal como lo habian engendrado cuarenta años de experiencias, tal como lo formulaba la opinion general; ilustrada durante tan larga prueba. En esto consiste su fuerza y estabilidad; esto es lo que le protege contra las invasiones de los enemigos, cualesquiera que sean, ora nieguen su principio, ora lo exageren, ora lo invoquen contra ella. Como se sentia encargada de los destinos del porvenir, no ha repudiado la herencia de lo pasado; y nada ha desconocido, temido ni negado de lo antes existente, porque estaba penetrada de que era la expresion sincera y poderosa de lo presente. En cuanto al Gobierno que ha fundado, como respecto á la nacion que lo ha constituido, no ha interrumpido una sola vez la cadena de los tiempos, ni para su uso introducido ficcion alguna en la historia del pais.

Que no se acuse pues á la nacion de haberse en cierto modo desmentido á sí misma, ni destruido la obra de sus manos, cuando su entusiasmo, largo tiempo comprimido por un poder celoso, celebró el esplendor de una época gloriosa, reconociendo que el hombre bajo cuyos auspicios se habia elevado grande y robusta tenia derechos y títulos para reinar en ella.

El hecho, por muy glorioso que sea, no basta de por sí para constituir derecho; pero cuando apareció ese hombre de genio, que legislador y guerrero á la vez aseguró el orden interior, y fijó en el exterior la victoria á sus banderas; cuando apareció, digo, en un pais trabajado por la anarquía y amenazado por el extranjero, ¿qué frances podia negarle su obediencia y disputarle su gloriosa y saludable dictadura? Reinó de consiguiente mas bien por sus obras que por los votos que hizo recoger.

Mas reconocer la legitimidad del poder que ejerció ¿era justificar las pretensiones de sus herederos? ¿Crecis, señores, que la Francia de 1830 negase la legitimidad del imperio? Y sin embargo, manifestó lo que pensaba acerca de los derechos de su dinastía. El pueblo no peleó en las calles de Paris á los gritos de "¡viva el Emperador!" sino á los gritos de

(1) Véanse nuestros números del 22, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del próximo pasado, 1º y 4 de Noviembre.



«viva la Carta!» y el grito de la libertad se elevaba por encima del genio de la victoria. El gran Emperador sobrevivió á su reinado, á sus conquistas, á las constituciones de su imperio; y parecía tan solo como una individualidad poderosa cuya misión había terminado. ¡Cosa notable! El había hecho triunfar por fuera el espíritu nuevo, mostrando al mundo el soldado coronado y rodeado de una comitiva de Reyes; pero en el interior lo comprimíó, haciendo cada día mas absoluto su poder. El pueblo no se ha acordado mas que de sus victorias; pero el imperio no es para él una manera de Gobierno, una forma de organizacion social.

Pues qué, porque el Gobierno de Julio, depositario del honor pasado como del destino del porvenir, y asociándose todas las simpatías públicas, admire lo que la Francia admira, y se complazca en traerle á la memoria el recuerdo de su grandeza, ¿ha podido Luis Bonaparte imaginar que esos homenajes lo llamaban á él, y que la popularidad del grande hombre le abría un camino para el trono? Porque un Príncipe frances atravesase los mares con objeto de conducir á las orillas del Sena las gloriosas cenizas guardadas en la roca de Santa Elena, ¿ha podido imaginar que él era el único que tenía derecho de recibir las cenizas en medio de la Francia regenerada? ¡No! Los Gobiernos que preparan su ruina y abren anchura senda á sus enemigos, son los que esforzadamente luchan contra las tendencias generosas del espíritu público, y se gastan en el combate; pero no los que están unidos con los ciudadanos por una admiracion comun, y por una voluntad y sentimiento mismo de independencia y nacionalidad. Todo condenaba pues, las rancias pretensiones y criminales empresas de Luis Bonaparte; todo le presagiaba el desenlace donde ha venido á parar su ambicion presuntuosa. Ha desembarcado en Francia para cometer un crimen, y se encuentra ante la justicia. Ella le impondrá, igualmente que á sus cómplices, el castigo legal á que se haya hecho acreedor.

**Luis Bonaparte:** El señor fiscal general acaba de pronunciar un elocuentísimo discurso; pero no había necesidad. Al suplicar á Mr. Berrier que se tomase el trabajo de explicar sus intenciones, que han sido tan desfiguradas, y mis derechos, fue mi intento cumplir un deber para con mi nacimiento y familia. Mr. Berrier ha llenado completamente mis esperanzas; pero ahora que solo se trata de mi suerte, no quiero ponerme al abrigo de una excepcion, y voy á participar de la suerte de aquellos que no me han abandonado en el día del peligro. Ruego por tanto á Mr. Berrier que no continúe estos debates.

**Licenciado Berrier:** Los nobles sentimientos que acaba de manifestar el príncipe Napoleon, eucarecen el honor que me ha dispensado eligiéndome su abogado, y me considero doblemente feliz en haber tomado su defensa con todo el celo, franqueza y energía de mis convicciones. ¿Qué es en efecto lo que yo pudiera hacer para responder al discurso que se ha pronunciado? Discutir otra causa, defender mis opiniones personales, y responder en cierto modo á mi propia acusacion. Para semejantes debates tengo abierta otra escena.

Después de preguntar el Presidente si alguno de los defensores pedía la palabra, habiendo guardado todos silencio, el mismo presidente concedió la palabra al fiscal general, quien concluyó su réplica de este modo:

Respecto á Desjardins la prudencia del tribunal estimará lo mas oportuno.

En vista que del proceso y debates resulta que Carlos Luis Napoleon Bonaparte, Carlos Tristan (conde de Montholon), Juan Bautista Voisin, (sigue nombrando á todos los demas acusados), se han hecho culpables en 6 de Agosto último en Boulogne-sur-mer, de un atentado cuyo objeto era destruir ó cambiar el Gobierno; excitar á los ciudadanos ó habitantes á armarse contra la autoridad Real; provocar la guerra civil, armando ó llevando los ciudadanos á armarse los unos contra los otros:

Crímenes previstos por los artículos 87, 88, 89 y 91 del código penal:

Pide que el tribunal aplique á los mencionados los referidos artículos, condenándolos á las penas señaladas por la ley.

Declarando sin embargo que se remite á la alta sabiduría del tribunal para que acceda á las anteriores requisiciones, ó temple las penas si el tribunal lo juzga conveniente.

Tribunal de los Pares 2 de Octubre de 1840.—El procurador general del Rey, Frank Carré.

**Presidente:** ¿Tienen algo que añadir los abogados de los acusados? (Silencio.)

El Presidente dirige sucesivamente la misma pregunta á cada uno de los acusados. Todos responden negativamente.

**Presidente:** Terminada la defensa, y depositado el dictámen del ministerio público, el tribunal declara que quedan cerrados y terminados los debates. La sentencia será pronunciada en una de las audiencias próximas.

*Audiencia del 6 de Octubre.*

PRESIDENCIA DE MR. PORTALIS.

A las diez se abren para el público las puertas del salon de sesiones. Al momento se llenan las tribunas. El banco de los acusados está vacío. Nótase entre la concurrencia gran número de oficiales veteranos y de tropa de línea. A las dos y cuarto se abre la sesion.

El Presidente lee la sentencia del tribunal de los Pares, concebida en estos términos:

El tribunal de los Pares: visto su decreto de 16 de Setiembre último, el acta de acusacion entablada en su consecuencia contra el Príncipe Carlos Luis Napoleon Bonaparte, Carlos Tristan (conde de Montholon) &c. &c. Oidas las deposiciones de los testigos &c. &c.:

Tocante al Príncipe Carlos Luis Napoleon Bonaparte, visto que del proceso y debates resulta culpable de un atentado cometido en 6 de Agosto último con el objeto de destruir ó cambiar el Gobierno, excitar á los ciudadanos á que se armen contra la autoridad Real, y unos contra otros, crímenes previstos por los artículos 87, 88 y 91 del código penal: Vistos igualmente los artículos 59 y 60 del mismo código, y atendido que las penas deben ser proporcionadas á la parte que cada uno de los culpables ha tomado en el atentado que hayan cometido, condena á Luis Napoleon Bonaparte á prision perpetua en una fortaleza situada en el territorio continental del reino. A J. B. Afánizce á la pena de la deportacion. Al

conde de Montholon, Parquin, Lomberd, Persigni á 20 años de detencion.

A L. de Messonay á 15 años de detencion. A Voisin, Forestier y Ornano á 10 años de id. A Bataille, Bouffet y Orsi á cinco años id. Con arreglo al art. 436 del código penal, manda que los referidos condenados permanezcan toda su vida bajo la vigilancia de la alta policia, declarándoles destituidos de sus títulos, grados y condecoraciones.

A Conneau en cinco años de prision, y en dos á Laborde, quedando uno y otro bajo la vigilancia de la alta policia por espacio de cinco y dos años respectivamente, después de cumplidas sus condenas.

Quedan absueltos Desjardins, Orsi, Dalmer y Bare.

Condena á todos los acusados mancomunadamente en las costas del proceso, las cuales se liquidarán con arreglo á la ley. La presente sentencia será publicada por parte del procurador general del Rey, y fijada en los parajes públicos de costumbre.

A las dos y media concluye la audiencia.

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Mayo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

##### INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

###### Registros.

Una mina plomiza, barranco de Castro, Majadas oscuras, término de Cuevas, La Cruz, por Juan Lopez Lopez, en 11.

Otra id., barranco del Rey, término de Pechina, Especulacion, por Bernardo Garcia, en id.

Otra id., cerro de Jabalon, término de Zujar, San Felipe y Santiago, por Blas Biedma, en id.

Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, Santa Isabel, por Gabriel de Jodar, en id.

Otra id., cerro de Jabalcon, cuerda del Rededor, término de Baza, el Leon, por D. Rafael Moreillo, en id.

Otra id., barranco de la Raja, término de Cuevas, el Consorte, por José Rafael Salinas, en id.

Otra id., Majadas oscuras, término de Cuevas, Limpia y Pura Concepcion, por Antonio Lopez, en id.

Otra id., sierra de Serrata, término de Carboneras, San Juan Bautista, por D. José Valenzuela, en id.

Otra id., cerro Escorna Cabras, término de Cuevas, San Gregorio, por Juan Lopez Alcaraz, en 12.

Otra id., Majadas del Pleito, término de Cuevas, Museo de Pinturas, por Antonio Redondo, en id.

Otra id., Acebuche quemado, término id., San Narciso, por el mismo, en id.

Otra id., Boca de Mairena, término id., Santa Brígida, por el propio, en id.

Otra cobre, Cuevas de Moya, término de Bayarcal, Virgen de Remedios, por D. José Escobar, en id.

Otra alcohol, barranco de la Instancia, término de Cuevas, el Por sí, por Antonio Redondo, en id.

Otra cobre, sierra Aix, paraje Topar, término de Oria, Virgen de Guadalupe, por Francisco Gomez, en id.

Otra alcohol, Acebuche quemado, término de Cuevas, Convento de Oria, por el mismo, en id.

Otra id., Majadas del Pleito, término de Cuevas, San Antolin, por el propio, en id.

Otra id., cerro de Palomares, término de Velez, la Fe, por Gabriel Valdes, en id.

Otra id., entrada del barranco Piñon, término de Cuevas, Lobo cano, por Juan Moreno, en id.

Otra id., barranco de Tierra Roya, término de id., el Jamon, por Juan Moreno, en id.

Otra carbon de piedra, barranco de la Humbría del Cerveral, término de Arboleas, San Juan, por Gabriel Bernabé, en id.

Otra plomiza, barranco de Silva, término de Cuevas, la Desgracia, por D. Manuel Garcia, en 12.

Otra id., sita en la villa de Adra, ampliacion de terreno de fabrica de San Andres, por D. José Chaserot, en id.

Otra fábrica de fundicion plomiza, embocadura del rio Almanzor, término de Cuevas, por D. Francisco Scotto, en idem.

Otra carbon de piedra, rambla del Hoyo, término de Valor, San José, por Miguel Alonso, en id.

Otra plomiza, barranco de Plomerias, término del Presidio, San José, por José Lucas, en id.

Otra id., Barrax, término de María, San Rafael, por Blas Segovia, en id.

Otra id., Caro Galan, fuente de Leon, término de Nacimiento, la Verdosa, por Pablo Ibañez, en id.

Otra id., barranco largo de la Mar, término de Cuevas, Miranda de Ebro, por Diego Lopez Ramos, en 15.

Otra id., barranco de las Albardas, término Trevelez, San Bernardo, por D. Miguel Marquez, en id.

Otra id., barranco del hospital del Mar, término de Cuevas, San Isidro Labrador, por Luis Serrano, en id.

Otra id., id., id., Granadina, por Antonio Cantos, en idem.

Otra id., id., id., Americana, por Matias Gavilan, en id.

Otra plomiza, barranco largo del Mar, término de Cuevas, San Bernardo, por D. Bernardo Castilla, en 15.

Otra id., barranco del Acebuche quemado, término de Cuevas, Virgen del Mar y Dolores, por id. en id.

Otra id., id., id., Virgen de Dolores, por Santiago Diaz, en id.

Otra id., cuerda del barranco de la Torre, término de Cuevas, San José de Huercal, por Francisco Diaz, en id.

Otra id., loma de Culativi, término de Huebro, San Antonio, por José Garcia, en id.

Otra id., Solana del cerro del Saúco, término de Lucar, Isabel II, por Luis Serrano, en id.

Otra cobre Terreras, término de Bayarcal, la Batanera, por D. Antonio Escobar, en id.

Otra plomiza, barranco de la Fuente, término de Rioja, Santa María Magdalena; por Juan Antonio Sanchez, en idem. (Se continuará)

**Calificación.**—En la villa de Madrid el día 1º de Noviembre de 1840, reunidos los jueces de hecho que á continuacion firman, para calificar la hoja volante titulada *El Zurriago*, que empieza: «Leña,» y concluye «leña,» denunciada por el promotor fiscal D. Joaquin Maria San Miguel como subversiva en primer grado, han procedido á la votacion secreta que previene la ley, y por su resultado declaran con la fórmula absuelto por unanimidad; y para que conste lo firmamos.—Manuel de Azpilcueta.—Manuel Cantero.—Andres Andren.—Fernando Alanes.—Blas Diaz de Mendivil.—Manuel Maria Codorniga.—Calixto Manuel Ruiz.—Eugenio Batanero Carrillo.—Santiago Larramendi.—Joaquin Rodriguez Leal.—Domingo M. Vila.—Francisco de Paula Laplana.

**Sentencia.**—Habiendo observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto el impreso titulado *El Zurriago*, que principia: «Leña,» y concluye con «leña, leña, leña y leña,» denunciado en 14 de Octubre último por el promotor fiscal D. Joaquin Maria San Miguel, la ley absuelve á D. Manuel Garcia Uzal, D. Pedro Gutierrez Solana y D. Juan Martinez Villegas, responsables de dicho impreso; y mando que sean puestos inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento les cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion.—Con vista de la calificacion, lo mandó y firmó el Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, juez de primera instancia, en Madrid á 1º de Noviembre de 1840.—Basualdo.—José Maria Lopez Arias.

Corresponde con sus originales, á que me remito y de que doy fe. Y para su insercion en la Gaceta yo el infrascrito escribano de S. M. y del colegio de esta corte, doy el presente que signo y firmo en Madrid á 2 de Noviembre de 1840.—José Maria Lopez Arias.

Del 28 al 30 de Noviembre saldrá del puerto de la Coruña con destino á la Habana el bergantin español nombrado *Hércules*, de porte de 190 toneladas, buque nuevo, forrado en cobre y bien acreditado, al mando de su capitán D. Francisco Estolt.

Admite pasajeros, á los que ofrece buena comodidad su espaciosa cámara, y lo despacha D. Francisco Ferrer y Albá, del comercio de la Coruña.

#### BOLSA DE MADRID.

*Cotizacion del día 6 á las tres de la tarde.*

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 26½ á 30 d. f. ó vol. con los sems.

Títulos al portador del 5 por 100, 26 un treintaidosavo,  $\frac{1}{2}$ , un dieziseisavo y 26 con cupones al contado: 26 un dieziseisavo, nueve dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ , cinco dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{3}$ , 26 trece treintaidosavos, siete dieziseisavos, once treintaidosavos, siete treintaidosavos, tres dieziseisavos, uno treintaidosavos y 26 un dieziseisavo á v. f. vol. y firme: 26½,  $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 27 á v. f. ó vol á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{3}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37.

Paris, 15-15.

Alicante,  $\frac{1}{2}$  b.

Barcelona, ps. fs., 1½ id.

Bilbao,  $\frac{1}{2}$  din. id.

Cádiz,  $\frac{1}{2}$  id.

Coruña,  $\frac{1}{2}$  din. d.

Granada  $\frac{1}{2}$  id. id.

Málaga,  $\frac{2}{3}$  b.

Santander, 1 din. id

Santiago,  $\frac{1}{2}$  d.

Sevilla, par.

Valencia  $\frac{1}{2}$  b.

Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion de Doña Josefa Lopez Mendenoqueta, viuda del coronel retirado D. José Sisperdá, para que dentro de 30 dias acudan á deducir el que crean asistirles al juzgado de dicha capitanía general, sito en el Postigo de S. Martin, núm. 7, piso bajo.

##### Subdelegacion de Rentas.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve dias á D. Manuel Sainz del Campo, para que dentro de dicho término se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á fin de hacerle saber cierta providencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su número D. Matias Garcia Escalada, y conseeuente á lo determinado en la Junta de acreedores á la compañía de Lonjistas que dió principio el domingo 1º del corriente, se suspendió aquella para continuarla el domingo 15 del mismo á las diez de su mañana; en cuya virtud se cita nuevamente á cuantas personas tengan derecho á dichos bienes, para que sin falta alguna concurren á este acto que se efectuará en la

casa de las oficinas de la expresada compañía, inmediata al Arco de S. Ginés, núm. 3, cuarto principal: en inteligencia que uno de los puntos que se han de decidir es la proposición pendiente acerca de si ha de seguir ó no la actual dirección; por cuya razón se estará por lo que se acuerde, parándose á los que dejen de concurrir el perjuicio que haya lugar, dándoles este último aviso, para que no aleguen ignorancia.

### REMATES.

NO habiendo tenido efecto en 30 de Octubre último el remate de varias fincas existentes en el lugar de Castro, parroquia de Bonedaya, concejo de Salas, partido de Belmonte, en Asturias, anunciado en el Diario de 28 del mismo, por providencia del Sr. D. Benito Calero de Cáceres, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. Agustín Seco, se ha vuelto á señalar para celebrarle el día 12 del corriente á las diez en punto de su mañana en la posada de dicho Sr. juez, que la tiene plazuela del Carmen, núm. 1, cuarto segundo, y cuyas fincas son las siguientes: Una casa tasada en 840 rs. Otra en 400. Cinco días de bueyes en el prado llamado de Estabanon, en 2,500. Diez y medio de bueyes en el prado de debajo de la casa de Rosa Fernandez, en 750. Y medio día y medio cuarto de bueyes en el prado de la Vega, en 600. Quien quisiere hacer postura á ellas, juntas ó separadas, acuda ante dicho Sr. juez y citada escribanía, sita en la calle de la Concepcion Gerónima, núm. 12, piso bajo, y se le admitirá siendo arreglada.

### SUBASTAS.

DON Antonio Moral, contador de Rentas nacionales de la provincia de Badajoz, funcionando de intendente y subdelegado &c. Hago saber: Que teniendo acordado la Junta provisional de Gobierno de esta capital se utilicen en el país todos sus recursos y contribuciones, mandó que si los arrendatarios de las rentas de aguardientes no se prestaban á entregar en esta tesorería el importe del arriendo, quedase autorizada la Hacienda para hacer por sí la recaudación directamente de los pueblos y arrendadores, y que se llamara á subasta para el año próximo el citado ramo, según práctica y costumbre é instrucciones comunicadas en el particular; que prevenido de esta disposición el representante de la empresa no se ha prestado á cumplirla por su parte, dejando trascurir los términos que le fueron asignados; que en la contrata del arriendo general se prescribió que los pagos habían de ejecutarse en las respectivas provincias, ó en donde el Gobierno determinara; que no habiendo éste resuelto todavía, se está en el caso por la urgencia de llevarse á efecto el primer extremo de este artículo; y en atención á lo manifestado, y por lo adelantado del tiempo, he dispuesto, de conformidad con la contaduría y administración, la subasta del arriendo de los derechos pertenecientes á la Hacienda pública en el consumo de aguardientes y licores de los pueblos de esta provincia, correspondiente al año de 1841; señalándose para el primero, segundo y tercer remates los días 10, 20 y 30 de Noviembre próximo de diez á doce de sus mañanas en los estrados de esta intendencia; y que se expidan edictos convocándose licitadores, á quienes se manifestarán en la escribanía del infrascrito el presupuesto y pliego de condiciones, no obstante de publicarse en el Boletín oficial de esta capital. Dado en Badajoz á 30 de Octubre de 1840.—Antonio Moral.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Rastrolle.

### BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de derecho público eclesiástico, por D. Plácido María Orodea.

Este opusculo es un compendio de los elementos escritos en latin por Georgio Sigismundo Lachies. Tiene la ventaja de la claridad, que no alcanzó Lachies, y un orden más lógico y riguroso. Presenta el cuadro de ciencia despojada de la bibliografía minuciosa con que la oscureció Lachies, y da á los accidentes de la iglesia aquel aspecto científico que reúne los hechos con su principio generador y con su causa moral. Los jóvenes tienen en este libro desenvuelta la teoría de la legislación canónica con la mayor crítica, y con el rigor, y buen gusto de la filosofía. Un tomo 8º rústica á 12 rs.

Compendio de legislación universal, por D. Plácido María Orodea.

Este libro fue adoptado en muchas universidades en el curso anterior. El buen orden, claridad y sencillez le dan un mérito particular por el tino y exactitud con que refuta los errores de Bentham y de los utilitarios; y la concisión y finura con que presenta los principios verdaderos de la legislación, le han grangeado una aceptación general en las clases literarias y universidades. Un tomo 8º rústica á 20 reales.

Se venden ambas obras en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

ELEMENTOS de filosofía moral, por D. Miguel Martel, prebendado de la santa iglesia de Salamanca y catedrático jubilado de filosofía moral en la universidad de la misma.

La obra que anunciamos no necesita de agenas recomendaciones. Su objeto, y la justa como bien merecida reputación del autor en el mundo literario y político, forman á la vez su mayor elogio. Catedrático jubilado de filosofía moral en la universidad de Salamanca, esta ciudad le prefirió entre los muchos sabios de su claustro para que la representase en las Cortes de 1820, preferencia que explica por sí misma mas de cuanto nosotros pudiéramos decir en elogio de este virtuoso, á la par que literato sacerdote. Convencido de que vanamente se fatigan los legisladores políticos en discus-

tir y formar las mas sábias y justas leyes, para hacer con ellas la felicidad de los pueblos, si estos no se hallan antes adornados con las virtudes necesarias para obedecerlas y cumplirlas en espíritu y en verdad, creyó propio de su doble ministerio contribuir con los profundos conocimientos de su facultad á la consecución de un bien fuente y origen de todos los demas. A este piadoso y noble fin dió á luz los Elementos de filosofía moral; de esa ciencia la mas universal, la mas necesaria y la mas digna de estudiarse por todos, principiando por el Monarca que preside y gobierna, hasta terminar al individuo mas insignificante de la sociedad. Ella es la que ilustra verdaderamente la razón del hombre hasta tal punto, que por sí mismo llega á conocer y confesar la malignidad ó bondad de sus acciones y los medios que debe adoptar para conseguir su verdadera felicidad; deseo innato en el hombre, del que ninguno podemos prescindir ni olvidar.

Nociones que proporcionan tanto bien no podían menos de ser benévolamente recibidas por todos en general. Así es que no obstante la prevención con que posteriormente se miraron las producciones literarias de los sabios que florecieron en aquella época, estos elementos fueron siempre buscados por los directores y encargados de las enseñanzas en los colegios de fuera y dentro de esta corte, por los padres de familia celosos de la buena educación de sus hijos; y por todos los amantes de su propia y general felicidad; en términos que de la primera impresión no hay ya ni un ejemplar. Para que el pueblo español tenga este vehiculo y pueda con él caminar mas velozmente en la carrera política de su engrandecimiento y prosperidad, hemos hecho esta segunda impresión conforme en todo á la primera, sin ninguna otra alteración que las tipográficas que reclaman justamente los adelantos de la época, reduciéndola al mínimo precio de 10 rs. en rústica y 12 en pasta; hallándose venal desde hoy en la librería de Castillo, calle de Carretas, frente á la Bolsa.

En la misma librería se hallan de venta las obras siguientes.

Elementos de verdadera lógica, compendio ó sea extracto de los elementos de ideología del Senador Destutt-Traci, formado por el Dr. García: un tomo en 8º mayor á 14 rs. rústica y 16 pasta.

Id. de aritmética, álgebra y geometría, por el Dr. García: dos tomos en 8º mayor á 3½ rs. pasta.

Id. de geografía general astronómica, física y política, por el mismo García: dos tomos en 8º mayor á 36 rs. pasta.

Id. de moral universal ó catecismo de la naturaleza, por el B. de Holback: un tomo en 8º á 8 rs. á la holandesa.

Definiciones del derecho canónico, sacadas del célebre autor D. Caballero, puestas en latin y castellano para comodidad de la juventud, por el presbítero Dr. A. Gutierrez Valdes: dos tomos en 8º á 16 rs. en rústica y 20 en pasta.

Derechos y deberes del ciudadano, por Mabli, traducidos y anotados por Florez Estrada: un tomo en 8º grueso á 16 rs. pasta.

Tratado del gobierno civil, por Mr. Locke, traducido de la séptima edición francesa: un tomo en 8º á 10 rs. rústica y 12 pasta.

Reflexiones filosóficas de Pablo Rissi, sobre las pruebas necesarias para fundar las sentencias criminales, la proporción entre los delitos, y las penas y la competencia de los tribunales, con una ligera reseña sobre el juicio por jurados, comentadas por el L. Latorre y Peña: un tomo en 8º á 6 reales rústica y 8 pasta.

Historia del reinado de Felipe II, Rey de España, escrita en ingles por Mr. Watson, y traducida por C. R.: dos tomos en 8º mayor gruesos á 3½ rs. rústica y 40 pasta.

Id. de los Perros célebres, sacada del frances, adornada con estampas: obrita curiosa, muy divertida y propia para excitar en los niños el gusto á la lectura: un tomo en 8º á 12 reales en pasta.

Biblioteca de buena educación, ó el amante de la niñez y de la juventud, sacada de las obras del célebre Berquin: un tomo en 8º á 10 rs. en pasta.

Nebrija Redivivo, ó arte elemental filosófico-demonstrativo de la lengua latina y española (en los principios mas comunes á los dos) ideado por el sistema de aquel, y simplificado al gusto del día para uso de las escuelas de gramática, por el P. J. Berdoy de Alustante: un tomo en 8º á 10 rs.

Gramática latina, escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano, y su explicación en prosa, por D. J. de Iriarte: un tomo en 8º.

Retórica ó reglas de la elocuencia, por Mr. Gibert, traducidas por Molina y Tolosa: un tomo en 4º.

Las Auroras de Diana: dos tomos en 8º.

El Espíritu consolador ó reflexiones sobre algunas palabras del Espíritu Santo, propias para consolar las almas afligidas: tiene reflexiones para todos los días del mes: el manual ó reglas de vivir del cristiano, para la misa confesion y comunión: dos tomos en 8º 20 rs. El mérito de esta obra está conocido, y mas habiéndose hecho cuatro ediciones.

Cuaresma sagrada del cristiano ó Manual devoto para santificar todos los días de la santa cuaresma y pascua, con el ordinario de la misa: un tomo en 8º á 10 rs.

Trabajos de los apóstoles en la fundación de la iglesia cristiana, ó hechos de estos, escritos por S. Lucas: dos tomos en 8º á 16 rs.

Oficio de la compasión de la Virgen de los Dolores, escrito por San Buenaventura en latin y castellano: en 8º á 5 reales.

Motivos de amor á Jesucristo, obra útil á toda clase de personas: en 8º á 9 rs. en pasta.

El pecador arrepenido y retirado á buen vivir, á llorar sus culpas y hacer penitencia &c.: un tomo en 8º 8 rs.

Villanueva (D. J. Lorenzo), Catecismo del Estado. El Kempis de los literatos. De la reverencia á la misa; y de la obligación de decir la misa.

Último instante entre la vida y la muerte: un tomo en 8º 9 reales.

Sermones morales por Terné: dos tomos en 4º.

Id. de adviento y cuaresma, panegíricos y fúnebres por Larrue: siete tomos en 4º.

Id. por Losada y Cadorniga: un tomo en 8º 12 rs. pasta.

Idem del Santísimo Sacramento por Espinosa: un tomo en 4º.

Idem panegíricos y septenario doloroso por el P. Andres, tres tomos en 4º 50 rs.

Discursos predicables de Lanuza: seis tomos en 4º.

Pláticas de Mr. Cochín: ocho tomos en 8º.

El buen uso de la lógica en materia de religion, obra escrita en italiano por el conde de Mazzarelli, y traducida por Conchouso: cinco tomos en 4º á 90 rs. pasta.

Cartilla rústica para labradores: en 8º á 4 rs.

Breve instruccion de táctica para la Milicia nacional de caballería: un tomo en 8º á 5 rs. rústica.

La nueva ley agraria, por D. Diego Gonzalez Alonso (suscripción): su precio será á 10 rs. en rústica.

Manual de reemplazos, ó coleccion de leyes y decretos sobre quintas: un cuaderno en 4º á 10 rs.

Hay cuadernos y libros en blanco y rayados de diferentes clases. Tambien se hacen conforme se encarguen.

POESIAS de D. José Zorrilla. Tomo 8º y último. Este distinguido y laborioso literato que ha presentado al público en el trascurso de tres años 409 versos, cierra con este tomo su coleccion de poesías líricas; que si bien no puede llamarse completa, pues no abraza todos los diversos géneros de composición, es la mas abundante en originalidad, y esquisita en gusto de cuantas se han impreso en nuestros días. El editor, que sabe el aprecio con que el Sr. Zorrilla es recibido del público, tiene la honra de anunciarle que este escritor va á dar á luz una coleccion de cuentos originales en verso, cuyos asuntos estan escogidos en nuestra historia política y religiosa y en las tradiciones populares de nuestra nación. Toda España conoce ya este género de leyendas del señor Zorrilla, á cuya bien adquirida reputación han dado crecimiento algunas de ellas publicadas en la presente coleccion, por lo que el editor no dudando de la buena acogida de estos cuentos, prepara su publicación con la mayor celeridad.

Sus obras completas contienen lo siguiente:

Tomo 1º Prólogo.—A la memoria desgraciada del joven literato D. Mariano José de Larra.—Calderon.—Toledo.—El reloj.—La luna de Enero.—A una muger.—Oriental.—A Venecia.—Un recuerdo y un suspiro.—A D. Jacinto de Salas y Quiroga.—Fragmentos á Catalina.—A....—Oriental.—La meditación.—Romance.—A la estatua de Cervantes.—Ella: él.—Elvira.—La tarde de Otoño.—Indecision.—Oriental.—Romance.—A un torreón.—La noche de invierno, á D. Genaro de Villaamil.—La última luz.—Recuerdos de Toledo.—Virir loco y morir mas, drama.

Tomo 2º Dedicatoria.—El día sin sol.—A una tortola.—La torre de Fuensaldaña.—La duda.—Para verdades el tiempo, y para justicia Dios.—La Virgen al pie de la cruz.—Napoleon.—La sorpresa de Zahara.—A los individuos artistas del Liceo.—El amor y el agua.—A la muerte de...—La orgía.—El canto de los piratas.—Oriental.—La plegaria.—La juventud.—La amapola.—La noche y la inspiración.—Un recuerdo del Arlanza.—A buen juez mejor testigo.

Tomo 3º A Roma.—La noche inquieta.—Soledad del campo.—Soneto.—A Blanca.—Oda.—La margen del arroyo.—Al último Rey moro de Granada, Boabdil el Chico.—El velo.—Vanidad de la vida.—Tenacidad.—Honra y vida que se pierden, no se cobran; mas se vengán.—Soneto.—Tempestad de verano.—Recuerdo á N. P. D.—A la niña C. D. G.—A una calavera.

Tomo 4º Mas vale llegar á tiempo que rondar un año, comedia.—Las hojas secas.—Recuerdos de Valladolid.—A Blanca.—Cancion.

Tomo 5º Ganar perdiendo, comedia.—El crepúsculo de la tarde.—A un aguila, oda.—Oriental.—Cancion.—A Mariana, cancion.

Tomo 6º Príncipe y Rey, romance histórico.—La cortina verde.—Justos por pecadores.—Un apéndice á las ventanas de la duquesa.—A lenguas edades lenguas novedades.—El paso de armas de Beltran de la Cueva.—Recuerdos.—Favor de Rey.—Las dos Rosas.—El niño y la maga, fantasía.

Tomo 7º Cada cual con su razón, comedia.—Lealtad de una muger, y aventuras de una noche, id.—El zapatero y el Rey, id.

Tomo 8º Dedicatoria á D. Juan Eugenio Hanzertbusch.—El capitán Montoya.—Vigilia.—Gloria y orgullo.—Pereza.—Cadena.—En un album.—Misterio.—Justicias del Rey Don Pedro.—A la luna.—Horizontes.—Impresiones de la noche.—Fe.—A España artística, soneto.—Ira de Dios.—El escultor y el duque.—Apotheosis de D. Pedro Calderon de la Barca.

Se hallan de venta en Madrid librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, á 16 rs. vn. cada tomo, excepto el 7º, que su precio es 20 reales, los cuales se venden sueltos y en coleccion en las provincias en las librerías siguientes:

Habana, Charlam y Alegria, y en la de Urban Ramos. Cádiz, Moraleda. Barcelona, Piferrer. Sevilla, Caro Cartaya. Zaragoza, Yagüe y Benedicto. Granada, Sanz Valencia, Mallen y sobrinos. Badajoz, viuda de Carrillo. Valladolid, hijos de Rodriguez. Coruña, Perez. Alcoy, Martí Roig. Córdoba, Berard. Málaga, viuda de Aguilar. Santiago, Rey Romero. Santander, Martinez. Jerez, Bueno. Pamplona, Suarez. Burgos, Arnaiz. Oviedo, Longoria. Murcia, Benedicto. Palencia, Pastor. Alicante, Champuran.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la comedia nueva original en tres actos y en verso, titulada

TOROS Y CAÑAS.

Seguirá el bailable de la sinfonía característica española del maestro Mercadante; terminando la función con un divertido sainete.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad el gran baile pantomímico en dos actos, titulado *¿Cuál de los dos?* compuesto y dirigido por el Sr. Ratel, en el cual dicho señor ejecutará la parte de grotesco, y bailará á solo el Zapateado frances.